10715

RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energia de La Coruña, por la que se hace publica la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación electrica que se cita. Expedients 50.386-Perga-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Electrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administra-Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión 15/20 KV de alimentación a los centros de transformación de Queira-Ervedín y Tis, centro de transformación aéreo en Queira y red de baja tensión, ayuntamiento de Arteijo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1999.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV de 3.686 metros de longitud que parte de la línea de media tensión «Arteijo-Lañas» y final en el centro de transformación deno-

Centro de transformación aéreo a 15.000-20.000  $\pm$  2,5 - 5 por 100/398-230 voltios en el lugar de Queira.

Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Queira a construir.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su pro-

cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se
señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de
octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo
máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente
expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a
cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el
capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de marzo de 1984.—P. D., el Delegado provincial (liegible).—1.865-2.

10716

RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita Expediente 50.433-Perga-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación aéreo, 50 KVA y red de baja tensión, en Corbelle, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 20 KV y 1.748 metros de longitud, que deriva de la línea media tensión denomineda «Cancela-Mañón» y final en el centro de transformación a construir de 50 KVA, relación de transformación 20.000 más/menos 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señelados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimientar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de marzo de 1984—El Delegado provincial

La Coruña, 28 de marzo de 1984 - El Delegado provincial (ilegible) .-- 1.866-2.

10717

RESOLUCION de 3 de abril se 1934, de la Delegación Provinc al de l'ulustria y Energia en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se

Visto el expediente AT-112/83, CAE-66/83, incoado en esta Delegación Provincia: de Industria y Energia en Pontevedra, a pención de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicino en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicidomicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Sotolobre (Salvatierra de Miño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 (1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619 1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una linea eléctrica de media tensión, un centro de tranformación y red de baja tensión, cuyas principales caracte-

risticas son las siguientes:

Línea de media tensión, aerea, a 15/20 KV, de 1.677 metros de longitud, desde el apoyo número 1 de la línea media tensión exislongitud, desde el apoyo número 1 de la linea media tensión existente que va al centro de transformación de Leirado hasta el centro de transformación que se proyecta en Sotolobre (Salvatierra de Miño), con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 milimetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV. Un transformador de 25 KVA, 20.000/15.000/398-230 V. Red de baja tensión de 3.705 metros de longitud. Con la 'inalidad de mejorar la distribución de anergía eléctrica en los lugares de Sotolobre, o Castro v Figueiral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

Pontevedra, 3 de abril de 1984.-El Delegado provincial. Jesús Gayoso Alvarez.—1.869-2.

# **ANDALUCIA**

10718

RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, del Sernesolución de 22 de reorero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Eléctricidad, S. A.», solicipetición de «Compañía Sevillana de Eléctricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumpidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en nateria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía al sector

## Linea eléctrica

Origen: Linea que une los centros de transformación «El Chaparil» y «Torrecilla».

Final: Centro de transformación proyectado denominado «Las Palmeras».

Término municipal afectado: Nerja.

Tipo: Subterránea trifásica. Longitud: 0,075 kilómetros. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 95 milimetros cuadrados.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Complejo «Las Palmeras».

Tipo: Interior.
Potencia: 180 KVA.
Relación de transformación: 20.000/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupusto: 1.442.100 pesetas.

Referencia: 678/1908.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no nodrá entrar en servicio mientras no quen

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1986, de 20 de cetubres.

octubre. Málaga, 22 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio l'erri-

torial (ilegible) .- 1.951-14.

10719

RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria v Energia de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Sérvicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala ciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Lopera y Porcuna, emoliando la capa-cidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona rural Ceste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

Linea eléctrica

Origen: En línea doble circuito caseta seccionamiento y case-

ta «Pilar de Lopera».

Final: Caseta entronque de Porcuna.

Términos municipales afectados: Lopera y Porcuna.

Tipo: Aérea.

Longitud: 6,550 kilómetros, en simple circuito y 0,779 kilómetros en doble circuito. Tensión de servicio: 25 KV.

tension de servicio: 25 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 11.945.320 pesetas.
Referencia: Número de expediente 055-044.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos seña ados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de eejcución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el captiulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

20 de octubre. Jaén, 23 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1 948-14.

10720

RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnias son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, con nuevo trazado en parte de la línea y ampliación de capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona rural del Noroeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

#### Linea eléctrica

Origen: Linea de circunvalación de Villacarrillo.
Final: Linea doble circuito Villanueva del Arzobispo Iznatoraf.
Términos municipales afectados: Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo.

nueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea en simple circuito.
Longitud: 6,531 kilómetros.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados.:
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 12,908,002 pesetas.
Referencia: Número de expediente 094-060.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

20 de octubre.

Jaén, 24 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial. Antonio Molina Rivas.—1.947-14.

10721

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Servicio rerritorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compeñía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son-las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre la central de «El Encinarejo» y el Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza de Andújar, y ampliación de la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

## Línea eléctrica

Origen: Central de «El Encinarejo»

Origen: Central de «El Encharejo».
Final: Centro de transformación existente en el Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza.
Término municipal afectado: Andújar.
Tipo: Aérea, simple circuito.
Longitud: 3,781 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 7.120.225 pesetas. Referencia: Número expediente 005-411.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado

por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en srevicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

Jaén, 1 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.945-14.